



**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2024, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (EXPEDIENTE Nº 6/2024).**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2024, se aprobó la convocatoria pública para cubrir la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia por el sistema de libre designación, así como las bases que regulan dicha convocatoria.*

*En las citadas bases se establece que una comisión de carácter técnico, designada por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 20 de febrero de 2024, efectuará la comprobación de los méritos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño de la Dirección referenciada.*

*Una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y a la vista de la documentación y méritos aportados por cada uno de los aspirantes presentados a la convocatoria, la Comisión Técnica, reunida el día 21 de marzo de 2024, estima que el candidato **más idóneo, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia** para cubrir la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es D. Rafael Francisco Martín Linares al ser el aspirante que cumple todos los requisitos fijados en la Bases de la Convocatoria.*

*Por todo lo anterior, y en base a las facultades legalmente atribuidas a esta Ilma. Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO:** *Nombrar a D. Rafael Francisco Martín Linares, como titular de la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia del Ayuntamiento de Málaga, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria.*

**SEGUNDO:** *Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hXAvFjxtSMgT8gBkLI+cRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/04/2024 12:06:13
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/04/2024 10:54:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hXAvFjxtSMgT8gBkLI+cRg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hXAvFjxtSMgT8gBkLI+cRg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TERCERO:** Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.

**CUARTO:** Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:

1. Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.

2. Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.

3. Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.

4. Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.

5. Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.

6. Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.

7. Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.

8. Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.

9. Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.

10. Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.

11. Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.

**QUINTO:** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, se publicará en la página web del Excmo.

-2-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	hXAvFjxtSMgT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/04/2024 12:06:13
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/04/2024 10:54:36
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hXAvFjxtSMgT8gBkLI+cRg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hXAvFjxtSMgT8gBkLI+cRg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local  
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

*Ayuntamiento de Málaga y se comunicará al Área de Seguridad, al Área de Recursos Humanos y Calidad, a la Secretaría General del Pleno y al Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI) que adoptarán las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

**Elisa Pérez de Siles Calvo**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	hXAvFjxtSMgT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/04/2024 12:06:13
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/04/2024 10:54:36
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hXAvFjxtSMgT8gBkLI+cRg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hXAvFjxtSMgT8gBkLI+cRg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

